



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera instancia
Demandante:	MARÍA DEL PILAR SUAREZ GONZÁLEZ GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SUAREZ CESAR AUGUSTO CARVAJAL SUAREZ BERTA ROSA TEJADA GIRALDO DIEGO DE JESÚS QUICENO TEJADA OSWALDO ALCIDES QUICENO TEJADA RUTH CECILIA QUICENO TEJADA ALEYDA DEL SOCORRO QUICENO TEJADA
Demandada:	HECTOR JAHIR LUNA RODRIGUEZ
Radicado:	05001310500220240003900
Asunto:	INADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este Despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPTSS, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

No se aportan las siguientes pruebas, aclarando que en el expediente digital figuran 10 anexos de los 25 que anuncia:

- Certificado de matrícula comercial HECTOR JAHIR LUNA RODRIGUEZ (anexo 12)
- Certificado afiliación positiva ARL.
- Certificado de Establecimiento de comercio EXPENDIO DE CARNES JAHIR(anexo 13)
- Derecho de petición DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (anexo 14)

- Derecho de petición MINISTERIO DE TRANSPORTE (anexo)
- Derecho de petición Transunion, Cifin, Datacredito, Covinoc (anexo 16)
- Derecho de petición POSITIVA ARL (anexo 17)
- Derecho de petición MINISTERIO DEL TRABAJO (anexo 18)
- Derecho de petición GRUPO UMA (anexo 19)
- Informe pericial de laboratorio de toxicología forense (anexo 21)
- Informe pericial de necropsia 2021010105001002213 (anexo 22)
- Información beneficiarios afiliación SALUD TOTAL EPS - ALVARO ANTONIO QUICENO TEJADA (anexo 23)
- Consulta de índices SNR (anexo 24)
- Certificado libertad y tradición Vehicular (anexo 25)
- No se aporta registro de nacimiento de la señora BERTA ROSA TEJADA GIRALDO.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por MARÍA DEL PILAR SUAREZ GONZÁLEZ; GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SUAREZ; CESAR AUGUSTO CARVAJAL SUAREZ; BERTA ROSA TEJADA GIRALDO; DIEGO DE JESÚS QUICENO TEJADA; OSWALDO ALCIDES QUICENO TEJADA; RUTH CECILIA QUICENO TEJADA; ALEYDA DEL SOCORRO QUICENO TEJADA en contra de HECTOR JAHIR LUNA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a abogado LUIS FERNANDO ARBOLEDA VARGAS, para que apodere a sus patrocinados acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Le informo que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, en el cual ustedes deben registrarse para tener ingreso al expediente, se solicita enviar archivos PDF y si son varios unificarlos en un solo PDF, no enviar links ni PDF con contraseñas. Adjunto envío comunicación para ingreso a capacitación y registro en el sistema:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c910fd571660b46da09d3b02ec8df8ee8ecf3475a37925e71b8f55dfaa98d400**

Documento generado en 20/03/2024 01:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>